



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 13 de mayo de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0475-2021

Señor
Bladimir Marín Sandí
Jefe del Área Comisión Legislativa VI
Departamento de Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio HAC-787-21 del 30 de abril del 2021, que ingresó en esa misma fecha mediante correo electrónico, en el que se solicita criterio al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) en relación con el Expediente Legislativo 22.433, “*Aprobación del Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de Servicios Ampliado del Fondo (SAF) para el Programa de Apoyo para la Recuperación post pandemia y consolidación fiscal*” (texto dictaminado).

Con ocasión de la oportunidad brindada, se estima conveniente señalar que del análisis efectuado al Proyecto de Ley sometido a consulta, en concordancia con lo establecido en la Ley de Planificación Nacional, 5525 de 2 de mayo de 1974, en el Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Decreto Ejecutivo 23.323-PLAN de 17 de mayo de 1994 y en el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo 37.735-PLAN de 6 de mayo de 2013, no se observan incidencias que adicionen, modifiquen o deroguen las competencias y atribuciones de MIDEPLAN. Sin embargo, en virtud de la trascendencia que reviste el proyecto de ley, es menester indicar lo siguiente:

1.- El proyecto de ley propone la aprobación de un financiamiento con el Fondo Monetario Internacional (FMI), por un monto de 1.237.490.000 DEG (aproximadamente \$1.775 millones) mediante la facilidad de los Servicios Ampliados de Financiamiento (SAF), en el marco del Programa de Apoyo para la Recuperación Post Pandemia y la Consolidación Fiscal. Así las cosas, en el préstamo en cuestión el acreedor es el FMI y el prestatario es el Gobierno de la República de Costa Rica a través del Ministerio de Hacienda. Entre las condiciones del préstamo destaca que se establece por un plazo de hasta 10 años, tiene un periodo de gracia de hasta 4 años y un plazo para desembolsos de hasta 3 años, asimismo, la tasa de interés anual acordada, estará integrada por la tasa de interés de referencia de los DEG más un 2%.

De acuerdo con datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), los Servicios Ampliados de Financiamiento (SAF) son otorgados a solicitantes que tengan como requisito previo graves problemas de balanza de pagos a mediano plazo o a un lento crecimiento y una situación de la balanza de pagos muy debilitada, debido a deficiencias estructurales que tardarán mucho tiempo en resolverse. Los fondos SAF solo tienen una diferencia con las demás modalidades de





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0475-2021
Pág. 2

endeudamiento y es, un programa y período de reembolso más largo que la mayoría de otros acuerdos que pueden celebrarse con el FMI y, respaldan programas integrales que contemplan las políticas necesarias para corregir desequilibrios estructurales durante un período prolongado.

2.- De conformidad con los requerimientos establecidos en el ordenamiento jurídico costarricense, para la contratación del endeudamiento público con el FMI, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) cumplió con la emisión del Dictamen de aprobación final de inicio de trámites, mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0001-2021 de 4 de enero de 2021, asimismo, el financiamiento cuenta con el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica y el de la Autoridad Presupuestaria.

3.- El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022) plantea como objetivo nacional “Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad”, y, congruente con este objetivo, el PNDIP contempla el Área Estratégica de Articulación Presidencial denominada “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, la cual en el contexto actual está directamente vinculada con la atención de los impactos económicos de la crisis sanitaria y con las medidas para la sostenibilidad fiscal.

4.- El objetivo del Programa de Apoyo para la Recuperación Post Pandemia y Consolidación Fiscal, según el informe del Ministerio de Hacienda “Facilidad Fondos Ampliada (EFF) del Fondo Monetario Internacional” es apoyar los esfuerzos que está llevando a cabo el Gobierno para implementar reformas estructurales orientadas a establecer la estabilidad económica y social y la consolidación fiscal, promoviendo un desarrollo sostenible.

5.- Dicho Programa está vinculado o alineado con las prioridades estratégicas definidas en objetivos, metas e intervenciones del PNDIP y, particularmente, del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, como se indica en la siguiente matriz de vinculación:

Objetivo Programa	del	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
Apoyar los esfuerzos que está llevando a cabo el Gobierno para implementar reformas estructurales orientadas a establecer la estabilidad económica	a	<p>Objetivo nacional: Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad.</p> <p>Este objetivo nacional se asocia a 5 indicadores de metas nacionales vinculados con las dimensiones de producción, empleo, pobreza, desigualdad y descarbonización de las actividades productivas nacionales.</p>



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0475-2021
Pág. 3

Objetivo del Programa	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
y social y la consolidación fiscal, promoviendo un desarrollo sostenible.	<p>Objetivo del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, referido a: “Mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del costo de vida, atenuar la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector productivo nacional”. Este objetivo está asociado a metas de los indicadores del déficit financiero y de deuda pública respecto del PIB, entre otros.</p> <p>Intervenciones estratégicas del Área Economía para la Estabilidad y Crecimiento, entre las que están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “<i>Gestión Hacienda Pública</i>”: cuyas metas se refieren al Porcentaje del resultado primario del Gobierno Central con respecto al PIB y Porcentaje de ingresos tributarios con respecto al PIB. • “<i>Gestión del Gasto y la Deuda del Gobierno Central</i>”, con metas relacionadas al Porcentaje de gasto corriente sin intereses del Gobierno Central con respecto al PIB y Porcentaje mínimo de Gasto de Capital del Gobierno Central con respecto al PIB. • “<i>Programación macroeconómica del BCCR</i>”: cuyas metas se refieren a Tasa de inflación interanual y Reservas internacionales netas (RIN) como proporción del PIB.

Fuente: Mideplan, con base en el PNDIP 2019-2022 e informe del Ministerio de Hacienda “Facilidad Fondos Ampliada (EFF) del Fondo Monetario Internacional”.

6.- Las intervenciones estratégicas del Área “Economía para la Estabilidad y Crecimiento” en el PNDIP 2019-2022 corresponden al Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera, bajo la rectoría del Ministro de Hacienda, prestatario del Programa a financiar mediante el SAF.

7.- La crisis sanitaria del COVID-19 y su atención, ha tenido efectos negativos en la actividad económica de Costa Rica, lo cual ha repercutido en la reducción de los ingresos tributarios y en el aumento de los gastos para mitigar los efectos de la crisis en la sociedad. Esta coyuntura incrementa en forma sustantiva las necesidades de recursos del Gobierno para hacerle frente a las medidas para controlar la propagación de la enfermedad y mitigar los impactos socioeconómicos de la pandemia.

8.- Se proyecta lograr un superávit primario neutro hasta el año 2024, con niveles de deuda estimados al 2025 de 87,9% con respecto al PIB en el escenario base, de manera que se



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0475-2021

Pág. 4

requerirá realizar mayores esfuerzos fiscales para lograr una senda sostenible del endeudamiento.

9.- El impacto de la crisis en las estimaciones macro fiscales también ha hecho necesario activar un plan de financiamiento para apoyar el presupuesto y la mitigación de los efectos del COVID-19 sobre las familias más vulnerables.

10.- Dada la duración de la pandemia y su impacto en las finanzas públicas y en las necesidades de financiamiento del país, es de suma importancia tener acceso a los recursos del FMI para apoyar la estrategia de financiamiento del Presupuesto 2021 y la implementación ordenada de reformas de política pública, que permitan conducir las finanzas públicas hacia la ruta de consolidación fiscal iniciada en el 2018.

11.- El financiamiento con el FMI es parte de la estrategia de financiamiento del Presupuesto Nacional 2021, el cual no representa un mayor gasto a lo que está incorporado en el presupuesto ya aprobado, sino que corresponde únicamente a un cambio en la fuente de financiamiento de la estructura de gastos ya existente. En ese sentido, el artículo 2 del Expediente N.º 22.433 detalla que los recursos del financiamiento serán utilizados exclusivamente en el pago del servicio de la deuda, sustituyendo la fuente de ingreso del Presupuesto de la República, para aquellos rubros de deuda con más alto costo financiero para el Estado costarricense por concepto de intereses.

12.- Las acciones de política pública que se plantean al FMI son necesarias para atacar los problemas estructurales que enfrenta el país, conllevando una señal de confianza para que diferentes actores económicos visualicen el compromiso de Costa Rica por realizar los ajustes estructurales necesarios para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

13.- La no disponibilidad de los recursos del FMI significaría para el Gobierno un freno en su estrategia de financiamiento para enfrentar la situación fiscal del país, el creciente gasto público generado por el COVID-19 y la urgente necesidad de estabilizar la economía, restándole capacidad en su accionar y, por ende, tendría que realizar mayores ajustes en el gasto público, con su consecuente afectación sobre la población más vulnerable, lo cual acrecentaría la inestabilidad social producto de la crisis de salud.

14.- En ausencia de estos fondos el Gobierno tendría que realizar emisiones domésticas para satisfacer sus necesidades de financiamiento, provocando incrementos en las tasas de interés, conllevando a una reducción de la inversión pública y privada. Dicha situación restringiría los esfuerzos de reactivación económica y de generación de empleo, profundizando la contracción de la actividad económica, ante la limitada capacidad de ahorro doméstico para satisfacer las necesidades de recursos de la Hacienda Pública.

15.- De acuerdo con el Informe del Ministerio de Hacienda, las condiciones del financiamiento, descritas en el artículo 1º del Expediente N.º 22.433, resultan favorables a nivel de mercado,



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0475-2021
Pág. 5

siendo un valor agregado para el Gobierno al considerar la difícil situación financiera del país, ya que suaviza el impacto sobre su flujo de caja, coadyuvando al manejo de la liquidez y de la reducción en el costo de la deuda pública costarricense.

16.- Costa Rica propone como meta alcanzar un superávit primario del 1% del PIB al 2023, para lo cual se establecen medidas por el lado del ingreso y del gasto del Gobierno Central, cuyo rendimiento estimado acumulado al mencionado año es de un 4,9% del PIB. A su vez, aprobar una serie de Leyes y Reglamentos de orden financiero que le permitan adquirir los fondos suficientes para la sostenibilidad de la deuda en el plazo pretendido, cuya obtención de nuevos ingresos dependerá de la aprobación de varias iniciativas de ley, algunas relacionadas con impuestos en donde se eliminan exoneraciones (a los premios de lotería y al salario escolar, por ejemplo), se modifican las estructuras tarifarias (en rentas del capital y del trabajo o en los inmuebles de lujo, por ejemplo) o se globalizan las rentas de las personas físicas, para responder al objetivo fiscal de mediano plazo de lograr la sostenibilidad de la deuda.

II. CONCLUSIONES

1. Costa Rica tiene graves problemas de balanza de pagos debido a deficiencias estructurales que tardarán mucho tiempo en resolverse.
- 2.- El financiamiento con el FMI, mediante la facilidad del SAF para el Programa de Apoyo para la Recuperación Post Pandemia y la Consolidación Fiscal, está vinculado con las prioridades de política pública de estabilización macroeconómica y asignación de recursos públicos para el desarrollo nacional, por lo que se recomienda proceder con la aprobación del mismo.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Carlos Molina Rodríguez, Viceministro, MIDEPLAN
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Gerente, Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN
Sra. María José Zamora Ramírez, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, MIDEPLAN